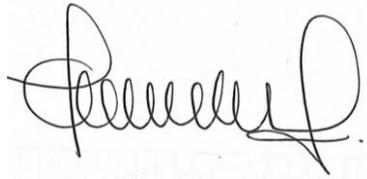


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que, la parte demandante mediante correo del 07 de marzo de 2022, solicitó el aplazamiento de la audiencia que estaba programada para el 9 de marzo de 2022 a las 9:00 am, misma que ya había sido aplazada por este despacho por auto del 4 de marzo último, fijándose como nueva fecha el próximo 30 de marzo de 2022, a la 1:30 p.m. A despacho hoy 9 de marzo de 2022 para los fines que estime pertinentes.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00040-00

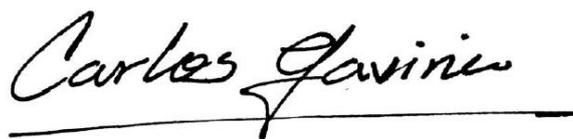
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial antecede, y atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial de la demandada, en cuanto a la necesidad de aplazar la audiencia que se encuentra programada en este proceso, se dispone el aplazamiento de la misma y se fijará nueva fecha

Consecuente con lo anterior, se reprograma la misma para el día, MIÉRCOLES, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

(CN)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 25

Fijado hoy, 10 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria